Buenos Aires, de octubre de 1992.-.

Vistas las presentes actuaciones, y

Considerando:

Que mediante resolución nº 865 del 4 de diciembre de 1986 se encomendó a la Policía Federal Argentina -Comisaría del Menor- la atención del Centro de Alojamiento de Menores en Tránsito (C.A.M.E.T.) que fuera habilitado en dependencias del 8º Piso del Palacio de Justicia, aprobándose por Acordada nº 17 del 25 de junio de 1987 su régimen de funcionamiento.-

Que dicho Centro se trasladará próximamente al inmueble de la calle Paraguay 923 donde tendrá su asiento la Justicia de Menores.-

Que el Consejo Nacional del Menor y la Familia dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación ha ofrecido la colaboración de ese organismo en la instalación y funcionamiento del C.A.M.E.T., en su futuro destino.-

Que resulta necesario y oportuno adoptar un pronunciamiento respecto de tal propuesta.-Por ello, el Tribunal consultado en Acuerdo,

RESUELVE:

1°) Aceptar -en términos generalesel ofrecimiento formulado por el Consejo Nacional del Menor y la Familia para hacerse cargo de la atención del C.A.M.E.T., quedando supeditada dicha aceptación a la suscripción del convenio respectivo.-

¿°) Dar intervención a la Secretaría Judicial n° 3 en lo concerniente a la elaboración del proyecto de convenio pertinente y de los demás instrumentos necesarios que posibiliten llevar a cabo la decisión adoptada en el punto anterior.-

3°) Registrese y hágase saber.-

RIGARDO LEVENE (H